



*Ministerio de Educación,
Cultura, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*



Buenos Aires, 25 de abril de 2019

VISTO el pedido del ingeniero Rubén SORO, solicitando autorización para modificar el artículo 3° de la Resolución N° 373/2006 del Consejo Superior, y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución N° 373/2006 del Consejo Superior acepta la donación del inmueble inscripto a la Matrícula N° 307.928 del Departamento o Capital (11) del Registro General de la Provincia de Córdoba y que se describe como un lote de terreno ubicado en el Barrio Nueva Córdoba, departamento Capital.

Que el artículo 3° de dicha resolución autoriza al Ingeniero Héctor E. Aiassa, por entonces Decano de la Facultad Regional Córdoba.

Que el ingeniero Rubén SORO solicita autorización para modificar el artículo 3° de la Resolución N° 373/2006 del Consejo Superior, autorizándolo a suscribir la escritura traslativa de dominio y/o toda otra documentación necesaria a los fines de materializar la inscripción del inmueble, a nombre de la Universidad Tecnológica Nacional por ante el Registro General de la Provincia de Córdoba.

Que por lo expuesto, la Comisión de Interpretación y Reglamento, aconseja que resulta necesario modificar el artículo 3° de la Resolución N° 373/06 autorizando al ingeniero Rubén SORO, actual Decano de la Facultad Regional Córdoba.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR



Ministerio de Educación,
Cultura, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Modificar el artículo 3° de la Resolución N° 373/06 del Consejo Superior, autorizando al ingeniero Rubén SORO a gestionar y suscribir la documentación necesaria para proceder a materializar la inscripción del inmueble a nombre de la Universidad Tecnológica Nacional, en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Córdoba.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 584/19



Ing. HECTOR EDUARDO AIASSA
Rector

Ing. PABLO ANDRÉS ROSSO
Secretario Consejo Superior